



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

2502

DECRETO N°:

TEMUCO:

08 AGO. 2016

**VISTOS :**

1. La modificación de contrato celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Servicio de Ingeniería, Seguridad y Transporte Transcom Ltda., por escritura pública de fecha 28 de julio del año 2016.

2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese modificación de contrato: "Servicio de Guardias para la Municipalidad de Temuco", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Servicio de Ingeniería, Seguridad y Transporte Transcom Ltda., Rol Único Tributario N° 76.060.259-0 por escritura pública de fecha 28 de julio del año 2016.

2. Mediante la modificación convenida se aumenta el servicio contratado en 3 guardias por nueve horas desde el mes de abril del año 2016 hasta y se renovará en forma automática y sucesiva en forma mensual.

3. Por la modificación suscrita la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma mensual de 24,3375 U.F. mensuales, impuestos incluidos.

4. La modificación de contrato referida en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del contrato original y del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



MRA/IQH  
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión Administrativa
- Gestión de Abastecimiento
- Oficina de Partes

1121165



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO

REPERTORIO N° <sup>5502</sup> \_\_\_\_\_/2016

**CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2016**

**MODIFICACIÓN CONTRATACIÓN SERVICIO DE GUARDIAS  
PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**SERVICIO DE INGENIERIA SEGURIDAD Y TRANSPORTE  
TRANSCOM LIMITADA**

&Transcom3.mod/RBF\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a **veintiocho** de Julio del año **dos mil dieciséis**.- Ante mí, **ISMENIA CATALINA BRAVO AEDO**, Abogada, Notario Público de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, Suplente del Titular don **Jorge Elías Tadres Hales**, según Decreto Económico número ciento ochenta y dos, de fecha veintidós de Julio de dos mil dieciséis, dictado por la Corte de Apelaciones de Temuco, protocolizado en ésta Notaria con el número **setenta y siete** del Cuarto Bimestre del año en curso, con oficio en esta ciudad, calle

Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **SERVICIO DE INGENIERIA SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LIMITADA**, en adelante también denominada "La Prestadora", Rol Único Tributario número setenta y seis millones sesenta mil doscientos cincuenta y nueve guión cero, representada por don **CARLOS PATRICIO ANDRES ROJAS SANCHEZ**, chileno, casado, Ingeniero Civil Industrial e Ingeniero en Tránsito y Transporte, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en

de la Ciudad de Temuco, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número seiscientos cuarenta y nueve de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil trece se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento sesenta y siete guión dos mil trece "Contratación del Servicio de Guardias para la Municipalidad de Temuco". ID mil seiscientos cincuenta y ocho guión novecientos noventa y siete guión IP trece. Mediante Decreto Alcaldicio número setecientos cincuenta y ocho de fecha veintisiete de diciembre del año dos mil trece la referida Propuesta Pública, fue adjudicada a la



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO

empresa Servicio de Ingeniería, Seguridad y Transporte Transcom Limitada. Como consecuencia de lo anterior por escritura pública de fecha veintinueve de enero de dos mil catorce los comparecientes suscribieron el contrato respectivo, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio número novecientos uno de fecha diez de febrero del año dos mil catorce y renovado el servicio contratado mediante escritura pública de fecha tres de diciembre del año dos mil quince.

**SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, conforme faculta el artículo catorce punto ocho de las Bases Administrativas de la Propuesta, previo Informe Favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha trece de abril del año dos mil dieciséis, los comparecientes convienen modificar el contrato suscrito con fecha veintinueve de enero de dos mil catorce en los términos y condiciones fijados en la cláusula siguiente. **TERCERA.**

**OBJETO:** La modificación convenida consiste en aumento del servicio de guardias en un guardia por nueve horas desde las nueve hasta las dieciocho horas de lunes a viernes en la Farmacia Municipal, ubicada en el Edificio Las Raíces de Temuco, calle Bulnes número ochocientos quince de la ciudad. **CUARTA. PRECIO:** Por la modificación convenida la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma mensual de veinticuatro coma tres tres siete cinco U.F. mensuales, impuestos incluidos. **QUINTA. GARANTÍA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que esta modificación de contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Depósito a la Vista número cero tres cero cuatro dos dos cuatro del Banco Santander Chile, por la suma de treinta y un mil seiscientos noventa y siete pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha veintiocho de junio del año dos mil dieciséis. **SEXTA. MULTAS** Se deja constancia que constituyendo

esta escritura una modificación de contrato, se mantienen las multas establecidas en el artículo diecisiete de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública número ciento sesenta y siete guión dos mil trece. **SÉPTIMA.** Conforme a lo expuesto en la cláusula precedente, en todo lo no regulado expresamente por este instrumento se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha veintinueve de enero del año dos mil catorce, el que se modifica en el sentido fijado en las cláusulas anteriores. **OCTAVA. VIGENCIA.** Se deja constancia que la presenta modificación de contrato comenzó a regir durante el mes de abril del año dos mil dieciséis y se renovará automática y sucesivamente en forma mensual, salvo disposición expresa de la Unidad Técnica. **NOVENA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL.** Para los efectos legales derivados de esta escritura las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA. PERSONERÍAS Y GASTOS:** La personería de don Miguel Ángel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha y la personería de don **CARLOS PATRICIO ANDRÉS ROJAS SÁNCHEZ** para actuar en representación de Servicio de Ingeniería Seguridad y Transporte Transcom Limitada, consta en escritura pública de sociedad de fecha tres de febrero del año dos mil nueve, otorgada ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, repertorio número novecientos seis del año dos mil nueve. Las personerías no se



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO

insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.  
Los gastos notariales derivados de esta escritura serán de cargo  
exclusivo de la Prestadora. Anotada en el Repertorio de Instrumentos  
Públicos bajo el número cinco mil quinientos dos.-----  
Así lo otorgó y en comprobante previa lectura firma. Se da copia. Doy  
Fe.-

  
MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



**CARLOS PATRICIO ANDRES ROJAS SANCHEZ**  
En rep. **SERVICIO DE INGENIERIA SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM**  
**LIMITADA**

76.060.259-0

Autorizo de conformidad al Artículo cuatrocientos dos del Código Or-  
gánico de Tribunales.- Doy Fe.- Temuco, Agosto 03 de 2016.-



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 03 AGO. 2016





HOJA INUTILIZADA  
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO  
PUBLICO  
EMUCO

LA PRESERVA Y COMA ES TESTIMONIO DEL  
DE SU ORIGEN  
FIRMADO EN EMUCO A ESTA FECHA

JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO  
PUBLICO  
EMUCO

EMUCO